BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DV - **Nº 29**
CORDOBA, (R.A.) **VIERNES 9 DE FEBRERO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

CRUZ DEL EJE

Imponen el nombre de "Presidente Juan Domingo Perón" al IPEM Nº 253

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 47

Córdoba, 23 de enero de 2007

VISTO: El Expediente Nº 0110-102414/2002, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Media Nº 253 de Cruz del Eje, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación-.

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN", como justo homenaje a su destacada trayectoria en las nobles actividades que desarrolló, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 2566/06 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTÍCULO 1º.- IMPONESE el nombre de "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" al Instituto Provincial de Educación Media Nº 253 de Cruz del Eje, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación-.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR.EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 456

Córdoba, 19 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-012587/03.-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 01066/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 15 - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 6 de marzo de 2006 y la devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 8 Final de Precios Contractuales por la suma de $ 29.362,73 y se autorice a la Dirección Provincial de Vialidad a devolver al Consorcio Caminero Regional Nº 15, el Fondo de Reparo de que se trata, que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 163/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la citada Dirección.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 28-11-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 6 de marzo de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 15 - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Certificado de Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nros.1 Parcial al 8 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Dos Con Setenta y Tres Centavos ($ 29.362,73), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 163/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 15 el Fondo de Reparo de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 412

Córdoba, 6 de diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-012792/04

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 01039/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 30 de junio de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de $ 100.647,67 arrojando una diferencia en menos de $ - 529.240,36, el Certificado Nº 4 Parcial de Precios Contractuales por junio de 2006 que asciende a la suma de $ 28.275,34 liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa Nº 1106/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad sea considerado como Final según Informe Nº 147/06, como asimismo solicita se desafecte la suma de $ 529.240,36, debido a la menor inversión, por lo que se han emitido documentos de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 7410/06 - Compromiso Nº 1552/06 y Afectación Preventiva Negativa Nº 7411/06 - Compromiso Nº 1553/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 28-11-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 30 de junio de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 100.647,67), arrojando una diferencia en menos de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ -529.240,36).

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el Certificado Nº 4 Parcial de Precios Contractuales por el mes de junio de 2006, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 28.275,34), liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa 1106/06 es considerado como Final según Informe Nº 147/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 529.240,36), debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en sus Documentos de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 7410/06 - Compromiso Nº 1552/06 y (Afectación Preventiva Negativa) Nº 7411/06 - Compromiso Nº 1553/06, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 413

Córdoba, 6 de diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-013210/05

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 01041/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 10 - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA"

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 30 de junio de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por la suma de $ 121.446,33, arrojando una diferencia en menos de $ - 508.441,70, se deje establecido que el Certificado Nº 4 Parcial de Precios Contractuales por el mes de junio de 2006 que asciende a la suma de $ 27.051,23 sea considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos y liquidado mediante Orden de Pago Directa, Nº 1096/06 según Informe Nº 153/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de $ 508.441,70, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 7558/06 - Compromiso Nº 1574/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77 (Recepción Provisoria).

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar) y proveído de fecha 28-11-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 30 de Junio de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 10 - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 121.446,33) arrojando una diferencia en menos de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS ($ 508.441,70).

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el Certificado Nº 4 Parcial de Precios Contractuales por el mes de junio de 2006, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 27.051,23), es considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos, y liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa Nº 1096/06, según Informe Nº 153/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS ($ -508.441,70), debido a la menor inversión, conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 7558/06 - Compromiso Nº 1574/06, con cargo Jurisdicción 1.25, SubPrograma 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 681

Córdoba, 26 de Diciembre De 2006

VISTO el Expediente Nº 0416/22128/98 en el que se tramita la fijación de las tasas por servicio de Agua Potable que presta esta Repartición, correspondientes al año 2007.-

Y CONSIDERANDO:

QUE realizado el estudio pertinente a los fines de la determinación de los valores que se deben aplicar para el cobro de las tasas de referencia, se estima oportuno y conveniente mantener los mismos valores fijados para el año 2006.

QUE según lo prescripto por el Art. 6º Inc. i) de la Ley Nº 8548, es atribución de esta Dirección de Agua y Saneamiento la fijación del canon de agua, las tarifas y los precios del servicio de provisión de agua potable.

QUE asimismo, corresponde determinar la modalidad de pago y las fechas de vencimiento de dichas tasas.

POR ELLO, dictamen del Sector Jurídica Nº 586/06 obrante a fs. 65 de autos y disposiciones de la Ley Nº 8548;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR para el año 2007, las siguientes tasas por servicio de Agua Potable que presta esta Repartición: Pesos Veintiuno ($ 21.-) para Uso Familiar; Pesos Cuarenta y Dos ($ 42.-) para los Usos Comercial e Industrial y una tasa diferencial de Pesos Dos Con Ochenta ($ 2,80.-) para Escuelas y Hospitales Públicos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para aquellos servicios que cuenten con medidores, las tasas fijadas en el artículo precedente comprenden un consumo de hasta Treinta Metros Cúbicos (30 m3) por el bimestre. Cuando el consumo supere el volumen mencionado, la tasa se incrementará a razón de Noventa Centavos ($ 0,90) por cada metro cúbico de exceso o fracción.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR las siguientes fechas de vencimiento:

Primer vencimiento: 15 de junio de 2007
Segundo Vencimiento: 30 de junio de 2007
Tercer Vencimiento: 12 de julio de 2007

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al Sector TESORERIA -Área Recaudación- a sus efectos y archívese.

ING. LUIS ENRIQUE GIOVINE
DIRECTOR DE DI.P.A.S.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD -APROSS-

RESOLUCIÓN Nº 7

Córdoba, 29 de enero de 2007

VISTO: el Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, representada por el señor Marcelo Falo Secretario de Información Pública y Programas Especiales, en su carácter de Autoridad de Aplicación del "Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego", y el señor Presidente de esta Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS-.

CONSIDERANDO:

Que las partes suscribieron el acuerdo con el objeto de incorporar a las víctimas de incendios forestales, como beneficiario de APROSS, en las afiliaciones establecidas en el Capítulo II, Art. 8º Afiliado

Voluntario Directo, inciso b), de la Ley Nº 9277, que no resulten beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud y otra Obra Social Nacional Provincial o Municipal.

Que las Afiliaciones respectivas se efectivizarán tomando como base los datos contenidos en las Fichas Afiliatorias que la Secretaría presente formalmente ante la APROSS y de conformidad con las normas detalladas en el Acta Acuerdo suscripta en diciembre de 2006.

Que consecuentemente corresponde la ratificación del Directorio en los términos del artículo 22 de la Ley 9277.

Por todo ello,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, representada por el señor Marcelo Falo, Secretario de Información Pública y Programas Especiales, en su carácter de Autoridad de Aplicación del "Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego", y el señor Presidente de esta Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS- la que compuesta de tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DR. RODOLFO H. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
APROSS

WALTER VILLARREAL
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS

DR. NERIS NELSON GARRAZA
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 326 - 11/10/06 - Autorizar a la Empresa Juan Pablo martinzazo A sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados ya emitidos de la obra: "Plan Homenaje a Amadeo Sabattini: Renovación de sus Escuelas Más Importantes - Grupo Nº 2: Escuela "Presidente Rivadavia", Escuela "Adolfo Saldías", Escuela "Pr5esidente Roque Sáenz Peña" y Escuela "Mariano Moreno" - Córdoba - Departamento Capital" y los correspondientes a Certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 485.918 (fs. 3/6), expedida por Alba Compañía Argentina de Seguros, por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Uno ($ 63.261,00), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente Facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-012511/2005.-

RESOLUCION Nº 330 - 11/10/06 - Aprobar las Actas de Recepción Provisional de fs108 y Definitiva de fs. 109 de la obra: " Reparación y Pintura en el Edificio de la Escuela Normal Superior " Agustín Garzón Agulla" - Departamento Capital - Provincia de Córdoba" , la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y II respectivamente, y consecuentemente Devolver al Contratista de los mismos, la Empresa Tetra S.R.L., el Fondo de Reparo retenido cuyo monto asciende a Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos Con Ochenta y Un Centavos, ($ 7.872,81), librando Orden de Pago a su favor por el citado importe, como así también, Reintegrar la garantía de Ejecución de Contrato, oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012036/2005.-

RESOLUCION Nº 331 - 13/10/06 - Ampliar el plazo de ejecución de la obra:" Ejecución De Seiscientos Setenta y Siete (677) Módulos Para La Realización De Los Trabajos Que Oportunamente Se Determinen En El Plan De Refacciones y/o Reparaciones Generales De Establecimiento Públicos - Año 2005 - ; Grupo Nº 1 - Córdoba - Departamento Capital", a partir del 12 de Setiembre de 2006, y por el término de sesenta (60) días sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a favor de la contratista, Empresa Novaz S.R.L., por mayor permanencia en obra, conforme las razones expresadas en considerando, que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012620/2005.-

RESOLUCION Nº 335 - 18/10/06 - Ampliar el plazo de ejecución de la obra: "Ejecución De Seiscientos Setenta Y Siete (677) Módulos Para La Realización De Los Trabajos Que Oportunamente Se Determinen En El Plan De Refacciones Y/O Reparaciones Generales De Establecimiento Públicos - Año 2005 - ; Grupo Nº 1 - Córdoba - Departamento Capital", a partir del 12 de Setiembre de 2006, y por el término de sesenta (60) días sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a favor de la contratista, Empresa Novaz S.R.L., por mayor permanencia en obra, conforme las razones expresadas en considerando, que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012795/2006.-

RESOLUCION Nº 337 - 19/10/06 - Rechazar el pedido de actualización de Precios formulado a fs. 2, mediante nota Nª 398956 047 48 206 por la Comunidad Regional del Departamento de Minas, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012713/2006/R1.-

RESOLUCION Nº 339 - 25/10/06 - Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Construcción cuatro (4) consultorios externos, reparación cubierta de techos 1º piso, climatización subsuelos y aire acondicionado de circulación de quirófanos en el Nuevo Hospital San Roque - Bajada Pucará S/Nº - Bº Crisol - Córdoba - Departamento Capital" , contratada oportunamente en las previsiones de la Ley 7057 con la Asociación Cooperadora y Amigos del Hospital San Roque , y consecuentemente Aprobar el Acta de Recepción Provisional y Definitiva (Fs.97), que forma parte de la presente como anexo I, en virtud de las razones expresas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-011910/2004.-

RESOLUCION Nº 340 - 25/10/06 - Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos:" Construcción de Muros Perimetrales (2º etapa) en la Casa de Gobierno de esta Capital, ubicada en calle Chacabuco Nª 1300 - Córdoba - - Departamento Capital" y consecuentemente Aprobar las Actas de Recepción Provisional de fs 193 y Definitiva de fs. 194, las que a los efectos pertinentes, forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II respectivamente, y consecuentemente Devolver al Contratista de los mismos, la Empresa Rodríguez Díaz Andrés Martín, el Fondo de Reparo retenido cuyo monto asciende a Pesos Quince Mil Sesenta y Uno Con Siete Centavos, ($ 15.061,07), librando Orden de Pago a su favor por el citado importe, como así también, Reintegrar la garantía de Ejecución de Contrato, oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012330/2005.-

RESOLUCION Nº 349 - 3/11/06 - Aprobar La documentación elaborada para contratar la ejecución de la obra: "Refacciones Generales del Edificio de la Biblioteca Córdoba (2da. Etapa), ubicada en calle 27 de Abril Nº 375 - Bº Centro - Departamento Capital", que corre de fojas dieciséis (16) a fojas treinta y cuatro (34), de fojas treinta y nueve (39) a fojas cincuenta y cinco (55), y de fojas cincuenta y siete (57) a fojas cincuenta y nueve (59) del presente Expediente, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de: Pesos Ciento Veinte Mil Seiscientos Treinta y Siete Con Noventa y Siete Centavos ($ 120.637,97). Autorizar la contratación de los trabajos enunciados en el Artículo anterior, mediante Concurso de Precios debiendo por División Licitaciones y Contratos fijarse la fecha de apertura del mismo, como así también cumplimentar las tramitaciones que correspondan a tal efecto, s/ Expte. Nº 0047-012910/2006.-

RESOLUCION Nº 358 - 8/11/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 167 de los trabajos de: "Iluminación de Fachada en el Edificio de la Escuela "Juan Bautista Alberdi", ubicada en Av. General Paz y Humberto Primo - Centro - Córdoba - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente Devolver a la contratista de los mismos la Empresa Rodolfo Walter Lemos, la Garantía por Ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012496/2005.-

RESOLUCION Nº 361 - 9/11/06 - Aprobar La documentación elaborada para contratar la ejecución de la obra: "ejecución Cerco Perimetral en el Edificio de la Escuela Gobernador Justo Páez Molina, ubicada en Calle Joaquín Montana - Bº Villa Azalais- Departamento Capital", que corre de fojas once (11) a fojas dieciséis (16) y de fojas dieciocho (18) a treinta y tres (33) del presente Expediente, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de: Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos ($ 43.500,00). Autorizar la contratación de los trabajos enunciados en el Artículo anterior, mediante Concurso de Precios debiendo por División Licitaciones y Contratos fijarse la fecha de apertura del mismo, como así también cumplimentar las tramitaciones que correspondan a tal efecto, s/ Expte. Nº 0047-012932/2006.-

RESOLUCION Nº 366 - 15/11/06 - Aprobar La documentación elaborada para contratar la ejecución de la obra: "Reparaciones Generales 1ra. Etapa - Reparación Cubierta de Techos en el I.P.E.M. Nº 256 "Libertador General José de San Martín, ubicado en calle General Roca Nº 724 - Leones - Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", que corre de fojas dos (2) a fojas veinte (20) y de fojas veintiséis (26) a fojas cuarenta y uno (41) del presente Expediente, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de: Pesos Ciento Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco Con Noventa y Cuatro Centavos ($ 107.795,94). Autorizar la contratación de los trabajos enunciados en el Artículo anterior, mediante Concurso de Precios debiendo por División Licitaciones y Contratos fijarse la fecha de apertura del mismo, como así también cumplimentar las tramitaciones que correspondan a tal efecto, s/ Expte. Nº 0047-012965/2006.-

RESOLUCION Nº 367 - 16/11/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva obrante a fs. 133 de los trabajos de: "Submuración y Refacción de Sanitarios en el Edificio del Jardín de Infantes Manuel Estrada", ubicado en la Localidad de Monte Buey - Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente Devolver a la contratista de los mismos la Empresa Constructora Carlos A. Pinardi Construcciones, el Fondo de Reparo retenido, cuyo monto asciende a Pesos Cuatro Mil Treinta y Siete Con 50/100 ($ 4.037,50), debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada empresa, por la expresada cantidad, a través del área que corresponda, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-011942/2004.-